

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2024

PRIMERA CONVOCATORIA

En Arce-Artzi y Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Arce-Artzi en sesión extraordinaria convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDE: El Sr. Alcalde-Presidente **DON JAVIER MARIA DIEZ HUGUET**

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Doña Judit Cervantes Macaya

Don Jon Apat Mina

Don Javier Idiazabal Chourraut

Don Carlos Oroz Torrea

Doña M^a Carmen Cervantes Nagore

Secretaria: Doña Mainer Muguiro Pérez

Excusan su asistencia:

Don Juan José Echavarren Salvador

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1. Aprobar si procede, la adjudicación de la contratación del servicio para la redacción del plan general municipal del Valle de Arce-Artzibar.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar del contrato de servicios de “Redacción

del plan general municipal del Valle de Arce-Artzibar” por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Y que, durante el plazo hábil abierto al fin, se ha presentado una oferta:
- Nuño Mardones Fernández de Valderrama.

Resultando que la Mesa de Contratación, una vez estudiada toda la documentación contenida en el sobre nº 1, “Documentación administrativa”, acordó declarar admitido al licitador presentado.

Visto que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura de la oferta de los criterios no cuantificables mediante fórmulas con el resultado que se detalla a continuación:

Empresa licitadora	Nuño Mardones Fernández de Valderrama
Evaluar	Puntuación
1.- Análisis de la situación actual, hasta 20 puntos.	16,33 Puntos
2.- Propuesta de ordenación urbana y líneas estratégicas de actuación, hasta 20 puntos.	16,33 Puntos
3.- Tratamiento normativo y de gestión, hasta 10 puntos.	6,5 Puntos
4.- Calendario completo de ejecución, hasta 10 puntos.	9,33 Puntos
Plan de Participación Ciudadana y proceso de participación pública, hasta 8 puntos.	7,66 Puntos
Puntuación total	56,15 Puntos

Posteriormente, y en acto público debidamente anunciado, se procedió a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas con el resultado que se detalla a continuación:

Empresa licitadora	Nuño Mardones Fernández de Valderrama
Contratación equipo personas con discapacidad, situación o riesgo exclusión social. Hasta 3 puntos.	2 Puntos
Contratación o integración en el equipo de profesionales jóvenes. Hasta 3 puntos.	3 Puntos
Contratación o integración en el equipo de una cuota de género equilibrada. Hasta 4 puntos.	4 Puntos
Experiencia profesional del equipo redactor del plan. Hasta 4 puntos.	4 Puntos
Oferta económica. Hasta 18 puntos.	18 Puntos
Total puntos	31,00 Puntos

El resultado final es el siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación total 100 puntos
1	Nuño Mardones Fernández de Valderrama	87,15

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación en favor de Nuño Mardones Fernández de Valderrama con DNI

***** y domicilio en *****, código postal ***** de *****, en la cantidad de euros 119.010,00 Euros IVA excluido (144.002,10 euros IVA incluido), por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones esenciales aprobado por el Ayuntamiento del Valle de Arce el 31 de octubre de 2023 y que rige esta contratación, y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Para el año 2024 se ha consignado aplicación presupuestaria en el presupuesto general único de 2024. En los sucesivos años en el cual se esté redactando el plan municipal se consignará presupuesto para hacer frente al gasto.

Visto que tal y como indica el artículo 101 de la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, es por ello que no es necesario suspender la adjudicación durante el plazo de 10 días naturales.

La Corporación por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, con admisión de todos los licitadores.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria para ejecutar las “Redacción del plan general municipal del Valle de Arce-Artzibar” a Nuño Mardones Fernández de Valderrama con DNI ***** y domicilio en *****, código postal ***** de *****), en la cantidad de euros 119.010,00 euros IVA excluido (144.002,10 euros IVA incluido).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Nuño Mardones Fernández de Valderrama.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de los documentos que se deriven de esta contratación.

2. Adjudicación si procede, la contratación de la redacción de las obras de puente de Urdiroz.

En la actualidad es deseo del Ayuntamiento del Valle de Arce tal y como

se acordó en el pleno celebrado con fecha de 26 de marzo de 2024, donde se aprobó la memoria para la reconstrucción del puente de Urdiruz, ejecutar dicha reconstrucción por el valor histórico que tiene el puente para el municipio.

Visto que es necesario que para la ejecución de las obras se redacte un proyecto.

Visto que se ha pedido presupuesto a tres arquitectos que puedan ejecutar dicho proyecto:

- Miguel Monreal Vidal por un importe de 11.486 euros Iva no incluido.
- Eduardo Luis Echeverri Tapia por un importe de 10.500 euros Iva no incluido.
- Aitor Ramírez Rico por un importe de 7.299,59 euros Iva no incluido.

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Vista la resolución 60E/2024, de 12 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Subvenciones a Entidades Locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo."

Vista que la oferta presentada por Aitor Ramírez Rico es la mejor opción en calidad precio.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de redacción de las obras de ejecución del Puente de Urdiruz a Aitor Ramírez Rico, por importe de 7.299,59 euros IVA

incluido. El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Aitor Ramírez Rico.

TERCERO: Aprobar presentar a la convocatoria de “Subvenciones a Entidades Locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan Pirineo”, el presupuesto de redacción del proyecto del Puente de Urdiroz.

3. Adjudicación si procede, de la contratación de la redacción del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Visto que los veranos cada vez son más cálidos por lo que el riesgo de incendio es cada vez mayor, por lo que contar con un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, es de vital importancia para un municipio como Arce donde sus montes y bosques tienen gran valor medioambiental.

Visto que es que una empresa redacta el Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Visto que se ha pedido presupuesto a cuatro empresas que pueden encargarse de dicha tarea:

- Lur Geroa por un importe de 4.580 euros Iva no incluido.
- Basartea Medio Ambiente por un importe de 6.500 euros Iva no incluido.
- Agresta Forest solutions for the future, por un importe de 7.504,00 euros Iva no incluido.
- Tecsinor por un importe de 5.989 euros Iva no incluido.

Visto el art. 81 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en el que se regula el régimen especial de contratos de menor cuantía, en el que únicamente es exigible previa reserva de crédito y presentación de la factura.

Visto que en el Presupuesto económico del ejercicio 2024 existen crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Visto que durante el año 2024 el Ayuntamiento del Valle de Arce va a recibir 156.000 euros a través de la partida presupuestaría 210002 2140 7609 922105 Proyectos de desarrollo territorial sostenible en Itoiz, convenios con los Aytos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu, del departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

Visto que la oferta presentada por Lur Geroa es la oferta más económica, que es la empresa que más rápidamente va a elaborar el plan, y que hasta la fecha ha venido redactando un gran número de proyectos para el Valle de Arce por lo que tiene un gran conocimiento del terreno, siendo la mejor opción en calidad precio.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LUR GEROA, con CIF ***** y domicilio en ***** (Navarra) la redacción del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, por un importe de 4.580 euros (IVA no incluido). El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Lur Geroa.

TERCERO: Aprobar la financiación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales a través de la partida presupuestaría 210002 2140 7609 922105 Proyectos de desarrollo territorial sostenible en Itoiz, convenios con los Aytos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu, del departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra .

4. Ruegos y preguntas.

- Se habla de la situación de la enmienda de Itoiz.
- Desde CUPA se plantea hacer una reunión de la comisión de comunicación, con las técnicas de comunicación y del ayuntamiento con los concejos. También muestran su descontento ya que se mantuvo una reunión con las

técnicas de comunicación en las que no participaron los miembros de CUPA que integran la comisión de comunicación.

- También se pregunta sobre la situación de Zanduetta y si se ha avanzado desde Gobierno de Navarra en cuanto a este tema, a raíz de esta pregunta se habla de situación en la que se encuentra el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, del gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos por tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las quince horas de que se extiende la presente acta que firman los asistentes y que yo como Secretaria certifico.